

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que la parte actora solicita se corrija la pretensión por medio del cual se libró mandamiento de pago por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$160.194,26) como cuota vencida y no pagada del día 27 de enero del año 2020, siendo correcto, Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$160.194,26) por concepto de intereses de plazo causados a la tasa de interés 1.3.75% E.A correspondiente a 1 cuotas dejadas de cancelar desde la cuota de fecha 27 de enero de 2020 de conformidad con lo establecido en el pagaré No. 3265 320044374. En la citada providencia para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 21 de Septiembre de 2021. La Secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.  
Auto Interlocutorio No 960

Santiago De Cali, Veintiuno (21) De Septiembre De Dos Mil Veintiuno (2021).

Evidenciada a la atestación de secretaria, procede el Despacho a efectuar una revisión a los autos encontrando que, efectivamente le asirte razón a la memorialista en cuanto en el auto que libro mandamiento de pago se ordenó a los demandados el pago por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$160.194,26) como cuota vencida y no pagada del día 27 de enero del año 2020, siendo correcta la pretensión Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$160.194,26) por concepto de intereses de plazo causados a la tasa de interés 1.3.75% E.A. correspondiente a 1 cuotas dejadas de cancelar desde la cuota de fecha 27 de enero de 2020 de conformidad con lo establecido en el pagaré No. 3265 320044374. En virtud de ello y al tenor de lo reglado y permitido en el artículo 286 del C. de G.P. el cual faculta al Juez para en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de la parte interesada, corrija cualquier error aritmético cometido en una providencia dictada por él.

Así mismo se indica que obra escrito allegado por medio de correo electrónico de la apoderada JULIETH MORA PERDOMO quien manifiesta que sustituye poder a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ para que continúe y lleve hasta su

**76001400302820200012200**  
**C.S.G**

terminación el presente proceso, petición que se despachara favorablemente de conformidad con el Artículo 75 Del Código General Del Proceso, en consecuencia el Juzgado

### RESUELVE:

1.-CORREGIR la parte motiva y resolutive Del auto interlocutorio No 390 del 19 de Abril de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la suma de CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$160.194,26) corresponde a concepto de intereses de plazo causados a la tasa de interés 1.3.75% E.A correspondiente a 1 cuotas dejadas de cancelar desde la cuota de fecha 27 de enero de 2020 de conformidad con lo establecido en el pagaré No. 3265 320044374,

2.--Notifíquese la presente providencia conjuntamente y de la misma forma que la del mandamiento de pago principal.

3.- **ACEPTAR** la sustitución de poder que hace la Dra. JULIETH MORA PERDOMO, identificada con C.C. No.38.603.159 y T.P. No.171.782 del C.S. de la J., a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificada con C.C. No.1.018 461.980 y T.P. No.281.727 del C.S. de la J., de conformidad con el artículo 75 ibídem.

4.-**TENGASE** como apoderada sustituta a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificada con C.C. No.1. 018 461.980 y T.P. No.281.727del C.S. de la J., para actuar en representación de la parte demandante BANCOLOMBIA S A, de conformidad con las facultades dadas en el memorial de sustitución.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

La Juez,

  
LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **147** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria